

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE JUSTICIA**

1767 *Real Decreto 71/2014, de 31 de enero, por el que se indulta a doña Rocío de la Palma Quirós Casas.*

Visto el expediente de indulto de doña Rocío de la Palma Quirós Casas, condenada por la Audiencia Provincial de Cádiz, sección séptima, con sede en Algeciras, en sentencia de 26 de noviembre de 2008, como autora de un delito de lesiones, a la pena de un año y seis meses de prisión, por hechos cometidos en el año 2006, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias de la condenada, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de enero de 2014,

Vengo en conmutar a doña Rocío de la Palma Quirós Casas la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de un año de multa, que se satisfará en cuotas diarias de dos euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 31 de enero de 2014.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ